

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Corts Valencianes

ACUERDO número 1207/XI, de 11 de febrero de 2025, de la Mesa de Les Corts Valencianes, por el que se aprueba la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2024 [AM 1207/XI – 11.02.2025].

La Mesa Negociadora del Personal de Les Corts Valencianes, en su reunión de 16 de diciembre de 2024, ha acordado por unanimidad elevar a la Mesa de Les Corts Valencianes la propuesta de oferta pública de empleo de Les Corts Valencianes correspondiente al ejercicio 2024, que se ha elaborado tomando en consideración, en primer lugar, los siguientes elementos:

I. Antecedentes

En relación con la propuesta de aprobación de la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2024 han de tenerse en cuenta los acuerdos adoptados por la Mesa de Les Corts que afectan a la plantilla de personal y a los procesos selectivos convocados para la provisión de las distintas plazas en ejecución de la planificación acordada por la Mesa de Les Corts. Estos acuerdos son los siguientes:

– Acuerdo número 2298/IX, de 30 de enero de 2018, por el que se aprobó la creación, modificación, supresión y reclasificación de las plazas de la plantilla de personal de Les Corts propuesta por la Secretaría General, así como la modificación de la relación de puestos de trabajo de Les Corts y los compromisos calendarizados que asumían Les Corts para la realización de las actuaciones que habían de desarrollarse y la consecución de los objetivos que han de alcanzarse en materia de personal en Les Corts (BOCV número 253/IX, de 23 de febrero de 2018).

– Acuerdo número 2633/IX, de 6 de junio de 2018, por el que se aprobó la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2018 (BOCV número 284/IX, de 13 de junio de 2018).

– Acuerdo número 2786/IX, de 17 de julio de 2018, sobre gestión de las convocatorias correspondientes a la oferta pública de empleo de Les Corts 2018 (DOGV número 8.347, de 26 de julio de 2018-BOCV número 297/IX, de 25 de julio de 2018).

– Acuerdo adoptado el 25 de octubre de 2018 por el Pleno de Les Corts aprobando la modificación técnica del Estatuto del personal de Les Corts (texto consolidado publicado en el BOCV número 320/IX, de 15 de noviembre de 2018).

– Acuerdo número 2.672/IX, de 19 de junio de 2018 (BOCV número 287/IX, de 22 de junio de 2018), aprobando las bases del curso selectivo para el proceso de promoción directa por conversión de plazas.

– Acuerdo de 4 de diciembre de 2018, aprobando la relación de funcionarias y funcionarios de carrera de Les Corts que han superado el curso selectivo para el acceso al grupo A1 y A2 mediante conversión directa de las plazas afectadas.

– Acuerdo número 3172/IX, de 12 de febrero de 2019, que aprobó la reclasificación de las plazas y puestos de trabajo afectados por el proceso de promoción interna, por conversión directa de plazas, realizado y para dar cumplimiento a lo resuelto en el Acuerdo número 2298/IX, de 30 de enero de 2018, apartado tercero, adoptado por la Mesa de Les Corts (BOCV número 345/IX, de 20 de febrero de 2019).

– Acuerdo número 3173/IX, de 12 de febrero de 2019, de delegación de la competencia de la Mesa en el letrado mayor en determinadas materias de personal (BOCV número 344/IX, de 15 de febrero de 2019).

– Acuerdo número 3231 bis/IX, de 5 de marzo de 2019, de aprobación de las bases para cubrir por concurso-oposición tres plazas de técnico superior de administración parlamentaria (BOCV número 353/IX, de 29 de marzo de 2019).

– Acuerdo número 3232 bis/IX de 5 de marzo de 2019, de aprobación de las bases para cubrir por concurso-oposición dos plazas de técnico medio de administración parlamentaria (BOCV número 353/IX, de 29 de marzo de 2019).

– Acuerdo de 13 de mayo de 2019, de aprobación del Plan de igualdad de género de Les Corts (BOCV número 3/X, de 31 de mayo de 2019).

– Acuerdo número 275/X, de 29 de octubre de 2019, de aprobación del organigrama de la Secretaría General y de los Estatutos de gobierno y régimen interior que contienen las Normas reguladoras de la Secretaría General (BOCV número 40/X, de 20 de noviembre de 2019). Corrección de errores aprobada mediante Acuerdo número 429/X, de 27 de diciembre de 2019.



– Acuerdo número 352/X, de 26 de noviembre de 2019, de integración de las actuales áreas, servicios, departamentos, unidades y puestos de trabajo en la nueva estructura de la Secretaría General, efectuando la adscripción de los puestos de trabajo a dicha estructura de órganos (BOCV número 46/X, de 12 de diciembre 2019). Ello comportará la supresión de determinadas unidades y la creación de otras, así como, mediante la modificación de la relación de puestos de trabajo de Les Corts, la posible supresión de puestos que se hallen vacantes o la modificación de determinados puestos de trabajo de dirección o jefatura y la creación de los correspondientes a las nuevas unidades administrativas de la Secretaría General.

– Acuerdo número 431/X, de 27 de diciembre de 2019, iniciando expediente para la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo efectuando la supresión, creación y reclasificación de plazas y puestos de trabajo de la Secretaría General.

– Acuerdo número 872/X, de 4 de agosto de 2020, aprobando la modificación de la plantilla del personal de Les Corts y de la relación de puestos de trabajo de Les Corts mediante la supresión, creación y reclasificación de las plazas y puestos de trabajo (BOCV número 99/X, de 14 de agosto de 2020).

– Acuerdo número 873/X, de 4 de agosto de 2020, aprobando la oferta pública de empleo para el ejercicio 2020, en la cual se incluyen las plazas que se hallan vacantes y no fueron incluidas en la oferta pública de empleo de Les Corts de 2018 o que han quedado vacantes con posterioridad a la misma, así como las plazas cuya creación se prevé crear mediante el acuerdo al que se hace referencia en el punto anterior (BOCV número 99/X, de 14 de agosto de 2020).

– Resolución del letrado mayor-secretario general número 153-D/X de 21 de mayo de 2021, que aprueba un programa de ejecución temporal para cumplir la oferta pública de empleo de Les Corts de 2018 y de 2020 y realizar diversas actuaciones pendientes en materia de recursos humanos (BOCV número 168/X, de 26 de mayo de 2021).

– Acuerdo número 1644/X, de 27 de julio de 2021, aprobando la supresión de dos puestos y la reclasificación de tres puestos de trabajo, todos ellos de naturaleza eventual, adscritos al Gabinete de la Presidencia de Les Corts y la subsiguiente modificación de la relación de puestos de trabajo de Les Corts (BOCV número 184/X de 30 de julio de 2021).

– Acuerdo número de 21 de septiembre de 2021, de aprobación de las bases para cubrir por concurso-oposición dos plazas de técnico/a superior especializado/a (asesor/a lingüístico/a) (BOCV número 196/X, de 20 de octubre de 2021).

– Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, de aprobación de las bases para cubrir por concurso-oposición dos plazas de técnico/a superior especializado/a (técnico/a superior en información y documentación), (BOCV número 196/X, de 20 de octubre de 2021).

– Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, de aprobación de las bases para cubrir por concurso-oposición catorce plazas de oficial de gestión parlamentaria (BOCV número 206/X, de 19 de noviembre de 2021).

– Acuerdo número 1897/X, de 30 de noviembre de 2021, de aprobación de las bases para cubrir por concurso-oposición tres plazas de técnico/a medio/a de aplicaciones (BOCV número 262/X, de 1 de julio de 2022).

– Acuerdo número 1898/X, de 30 de noviembre de 2021, de aprobación de las bases para cubrir por concurso-oposición una plaza de técnico/a medio/a de sistemas (BOCV número 262/X, de 1 de julio de 2022).

– Acuerdo número 2317/X de 31 de mayo de 2022, para la aplicación en Les Corts de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y ha aprobado la oferta pública de empleo de Les Corts para el 2022 (BOCV número 254/X, de 31 de mayo de 2022).

– Acuerdo número 2540/X, de 20 de septiembre de 2022, aprobando la modificación de la plantilla del personal de Les Corts y de la relación de puestos de trabajo de Les Corts mediante la supresión, creación y reclasificación de diversas plazas y puestos de trabajo de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de Les Corts (BOCV número 279/X, de 7 de octubre de 2022).

– Acuerdo número 2736/X, de 22 de diciembre de 2022, aprobando el Acuerdo de gestión de las convocatorias de plazas incluidas en la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2022, para la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOCV número 303/X, de 30 de diciembre de 2022).

– Acuerdo número 2737/X, de 22 de diciembre de 2022, aprobando la convocatoria de un proceso selectivo excepcional con el sistema de concurso de méritos para cubrir una plaza de ATS/DUE Enfermería del trabajo, incluida en la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2022, para la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOCV número 303/X, de 30 de diciembre de 2022).

– Acuerdo número 2738/X, de 22 de diciembre de 2022, aprobando la convocatoria de un proceso selectivo excepcional con el sistema de concurso de méritos para cubrir una plaza de técnico/a medio/a de aplicaciones incluida en la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2022, para la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de



diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOCV número 303/X, de 30 de diciembre de 2022).

– Acuerdo número 2739/X, de 22 de diciembre de 2022, aprobando la convocatoria de un proceso selectivo excepcional con el sistema de concurso de méritos para cubrir dos plazas de ujier incluidas en la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2022, para la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOCV número 303/X, de 30 de diciembre de 2022).

– Acuerdo número 2740/X, de 22 de diciembre de 2022, aprobando la convocatoria de un proceso selectivo excepcional con el sistema de Concurso oposición para cubrir una plaza de ujier incluida en la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2022, para la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOCV número 303/X, de 30 de diciembre de 2022).

– Resolución del letrado mayor-secretario general número 338-D/X, de 16 de mayo de 2023, aprobando la modificación de la plantilla del personal de Les Corts y de la relación de puestos de trabajo de Les Corts mediante la creación y reclasificación de diversas plazas y puestos de trabajo (BOCV número 331/X, de 2 de junio de 2023).

– Acuerdo número 3017/X, de 18 de mayo de 2023, aprobando la ampliación de las plazas de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de dos plazas de técnico/a medio/a de aplicaciones (BOCV número 333/X, de 16 de junio de 2023).

– Acuerdo número 3018/X, de 18 de mayo de 2023, aprobando la ampliación de las plazas de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de técnico/a medio/a de sistemas (BOCV número 333/X, de 16 de junio de 2023).

– Resolución del letrado mayor-secretario general, de 23 de mayo de 2023, ampliando en un año el Programa de ejecución temporal para cumplir la oferta pública de empleo de Les Corts de 2018 y de 2020 y realizar diversas actuaciones pendientes en materia de recursos humanos (BOCV número 330/X, de 26 de mayo de 2023).

– Acuerdo número 734/XI, de 25 de junio de 2024, aprobando la modificación de la plantilla del personal de Les Corts y de la relación de puestos de trabajo de Les Corts mediante la supresión y creación de diversas plazas y puestos de trabajo de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de Les Corts (BOCV número 80/XI, de 10 de julio de 2024).

– Acuerdo de 23 de julio de 2024, aprobando la ampliación a cuatro las plazas del procedimiento excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir plazas de ujier (convocatoria 5/2022) y la ampliación a tres las plazas del procedimiento excepcional de estabilización por el sistema de concurso-oposición para cubrir plazas de ujier (convocatoria 6/2022); (BOCV número 65/XI, de 26 de julio de 2024).

– Acuerdo de 11 de febrero de 2025, de aprobación del Acuerdo de gestión de las convocatorias de la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2020 (pendiente de publicar en el BOCV).

II. Normativa aplicable

En relación con la propuesta elevada por la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts ha de atenderse genéricamente a lo dispuesto por las siguientes normas:

– El Estatuto del personal de Les Corts Valencianes aprobado, con rango, valor y fuerza de ley, por el Pleno de Les Corts el día 16 de junio de 2010 (DOGV número 6.312, de 16 de julio de 2010), modificado por acuerdo adoptado el 25 de octubre de 2018 por el Pleno de Les Corts (texto consolidado publicado en el BOCV número 320, de 15 de noviembre de 2018).

– Los Estatutos de gobierno y régimen interior de Les Corts que contienen las Normas reguladoras de la Secretaría General, aprobados por el Acuerdo número 275/X, de 29 de octubre de 2019, de la Mesa de Les Corts (BOCV número 40, de 20 de noviembre de 2019), en cuanto a la adscripción orgánica de los puestos de trabajo y la definición de las funciones de los servicios y unidades de la administración de Les Corts.

– La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, que es de aplicación supletoria del Estatuto del personal de Les Corts. Así lo establece la disposición final primera del Estatuto del personal de Les Corts Valencianes, la cual señala que: «al personal al servicio de Les Corts Valencianes será de aplicación subsidiaria lo dispuesto en la legislación en materia de función pública del personal al servicio de la Generalitat Valenciana y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público».

– El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, que es de aplicación supletoria en virtud de lo que establece la disposición final primera del Estatuto del personal de Les Corts Valencianes, la cual señala que «al personal al servicio de Les Corts



Valencianes será de aplicación subsidiaria lo dispuesto en la legislación en materia de función pública del personal al servicio de la Generalitat Valenciana y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público».

– Las Normas reguladoras de la fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de Les Corts aprobadas por la Mesa de Les Corts de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior en su reunión de 9 de septiembre de 2014 (BOCV número 7.401, de 12 de noviembre de 2014), específicamente la norma tercera.2.A.1, relativa a los expedientes que comporten gastos en materia de personal y afecten a la clasificación de los puestos de trabajo o modificación de sus características.

El artículo 61 del Estatuto del personal de Les Corts establece que «Les Corts Valencianes aprobarán anualmente su oferta pública de empleo, en la que se relacionarán los puestos y plazas vacantes, dotados presupuestariamente, cuya cobertura se considere necesaria, previa negociación con las organizaciones sindicales. Las convocatorias de la oferta pública de empleo se publicarán durante el año en que la oferta sea aprobada y se resolverán antes de finalizar el siguiente año».

En relación con la oferta pública de empleo de Les Corts ha de tenerse en cuenta, en primer lugar, que el artículo 59.1 del EPCV dispone lo siguiente: «1. Los funcionarios de carrera podrán acceder, mediante promoción interna, a un cuerpo o escala de un grupo o subgrupo superior al que pertenezcan, o a otro de igual clasificación profesional. A tal fin, las ofertas de empleo público reservarán un porcentaje de al menos un 50 % de los puestos vacantes que se convoquen a oposición o concurso-oposición. La promoción interna se hará efectiva mediante la participación en los procedimientos selectivos que a tal efecto se convoquen, con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, así como a los que rigen con carácter general el acceso a la función pública. Dichas pruebas podrán llevarse a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso cuando, por conveniencia de la planificación general de los recursos humanos, así lo acuerde la Mesa de Les Corts».

Así mismo, debe atenderse a lo dispuesto por el artículo 64 del EPCV, que señala que «en las ofertas públicas de empleo se reservará un mínimo del 5 % de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, entendidas como tales las definidas en el artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de octubre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. El acceso a la condición de funcionario de Les Corts Valencianes de personas con discapacidad se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades y compensación de desventajas, y se adoptarán, en su caso, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo. En los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones necesarias».

Por su parte, el artículo 61 del TREBEP, en sus apartados 1 y 3, dispone que:

«1. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este estatuto.

»3. Los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes, solo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo».

III. Actuaciones que se han realizado

La Comisión Técnica en materia de personal integrada por el Consell de Personal de Les Corts y una representación técnica de Les Corts se ha reunido al menos en tres ocasiones, sesiones de trabajo a las que han de añadirse la reunión celebrada por la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts con carácter previo a la adopción del presente acuerdo, con la legítima finalidad de conseguir el máximo consenso posible en la adopción de las decisiones que habían de tomarse en cada caso.

Se ha emitido informe jurídico por el letrado director de Personal en el que se concluye que la propuesta elevada a la Mesa de Les Corts se adecua a la normativa aplicable a la misma, así como a los principios constitucionales que han de preservarse en todo proceso selectivo para el acceso a la función pública, y se halla dentro de los estándares de aplicación de aquellos preceptos y principios que se están aprobando por las administraciones públicas españolas, especialmente la Generalitat Valenciana, los parlamentos autonómicos y las distintas administraciones territoriales.

Se ha emitido por la Intervención de Les Corts un informe en el que se concluye que la propuesta que se le ha remitido no está sujeta a fiscalización previa por parte de la Intervención.

Se ha oído al Consell de Personal de Les Corts Valencianes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50.1 del Estatuto del personal de Les Corts, a través de las reuniones de la comisión técnica en materia de personal en la que se encuentra integrado el Consell de Personal. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del EPCV, se ha sometido la propuesta a la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts, la cual, en su reunión de 16 de diciembre de 2024,



ha acordado, por unanimidad, elevar a la Mesa de Les Corts la presente propuesta de acuerdo de la oferta pública de empleo de Les Corts correspondiente al ejercicio 2024.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Les Corts, en ejercicio de la competencia que le asigna el Estatuto del personal de Les Corts, en su reunión de 11 de febrero de 2025, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobación de la oferta pública de empleo de Les Corts Valencianes correspondiente al ejercicio 2024

1.1. En cumplimiento del artículo 61 del Estatuto del personal de Les Corts Valencianes, se aprueba la oferta pública de empleo de Les Corts Valencianes para el año 2024 en los términos que se establecen en el presente acuerdo, en el que se relacionan las plazas vacantes cuya cobertura se considera conveniente. Todas las plazas que se incluyen en la presente oferta están vacantes, disponen de consignación presupuestaria y se hallan clasificadas con especificación de la categoría, retribuciones asignadas y requisitos de titulación exigidos para su acceso a las mismas.

1.2. Las convocatorias correspondientes a la presente oferta pública de empleo se publicarán durante el año de su aprobación o el siguiente y se resolverán, en la medida de lo posible, antes de finalizar el plazo máximo que se establezca en la normativa aplicable.

Segundo. Cuantificación de las plazas que se ofertan

La oferta pública de empleo de Les Corts Valencianes para 2024 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, que se hará según se establezca en el Estatuto del personal de Les Corts Valencianes y el presente acuerdo. La oferta pública de empleo incluye las siguientes plazas, que se hallan vacantes en la plantilla de personal de Les Corts Valencianes:

– Dos plazas de letrado/a de Les Corts Valencianes (grupo A1-CD: 30-CE: CV2), adscritas a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General. Titulación necesaria: licenciado/a en Derecho o el grado en Derecho y título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para las actividades relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo. Concurso-oposición. Una plaza por el turno libre y una por el turno de promoción interna.

– Una plaza de técnico/a superior de asuntos económicos (grupo A1-CD: 22-CE: CV-14), adscrita al Servicio de Asuntos Económicos de la Secretaría General. Titulación necesaria: grado o licenciatura en Derecho, o en Economía o en Administración y Dirección de Empresas o equivalente. Concurso-oposición. Turno libre.

– Dos plazas de conductor (subgrupo C2-CD: 15-CE: CV18), adscritas al Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras. Titulación necesaria: graduado en educación secundaria obligatoria o titulación equivalente y tener el carnet de conducir C1 o C2 (actualmente C1, C1+E, C, C+). Concurso-oposición. Una plaza por el turno libre y una por el turno de promoción interna.

– Una plaza de técnico/a de registro y sonido, adscrita a la Unidad de Imagen y Sonido del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts (subgrupo C1, CD: 22-CE: CV13). Titulación necesaria: título de formación profesional de 2.º grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Concurso-oposición. Turno libre. En el caso de que, con posterioridad a la aprobación de la presente oferta pública de empleo, se produzca una vacante en una plaza de técnico/a de registro y sonido, esta se podrá adicionar a la convocatoria que se apruebe por la Mesa de Les Corts, y quedará asignada, en tal caso, al turno de promoción interna.

Tercero. Promoción interna

3.1. La promoción interna se hará efectiva mediante la participación en los procedimientos selectivos que a tal efecto se convoquen, con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, así como a los que rigen con carácter general el acceso a la función pública.

3.2. Siempre que el número de plazas lo permita, estos procesos selectivos se tramitarán unitariamente con las convocatorias de nuevo ingreso de las correspondientes plazas.

3.3. Para concurrir a las pruebas de promoción interna, se deberán reunir los requisitos exigidos para el acceso a las correspondientes plazas, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede y superar las correspondientes pruebas selectivas.

3.4. Las plazas ofertadas por el turno de promoción interna que no se cubran se adicionarán a las ofertadas en la misma convocatoria por el turno libre.

Cuarto. Personas con diversidad funcional

4.1. Se reservará, en caso de ser posible, un mínimo del 7 % de las vacantes para ser cubiertas por personas con diversidad funcional, entendidas como tales las definidas en el artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de octubre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

4.2. El acceso a la condición de funcionario o funcionaria de Les Corts Valencianes de personas con diversidad funcional se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades y compensación de desventajas, y se adoptarán, en su caso, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo.

Quinto. Acumulación de vacantes

Se podrán incrementar las plazas incluidas en la presente oferta pública de empleo con las vacantes que puedan producirse por promoción, jubilación, fallecimiento o excedencia sin reserva de puesto de su titular, o nueva creación como resultado de la reclasificación de plazas iguales a las actualmente incluidas.

Sexto

El presente acuerdo se notificará al Consell de Personal de Les Corts Valencianes, a la Mesa Negociadora del Personal de Les Corts Valencianes, se insertará en la página web de Les Corts Valencianes y se publicará en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 11 de febrero de 2025

Llanos Massó Linares
Presidenta

Víctor Soler Beneyto
Secretario Primero